



OPERACIÓN	COFINANCIACIÓN	
Acciones Especiales de Empleo y Deslocalización	Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios" Tema Prioritario 64 "Desarrollo de servicios específicos para el empleo, la formación y la ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas, y desarrollo de sistemas de anticipación de los cambios económicos y las futuras necesidades en materia de empleo y cualificaciones." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO		
Consejería de Empleo y Economía		
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS
Personas desempleadas inscritas en alguna Oficina de la Consejería de Empleo y Economía, con plena disponibilidad y teniendo preferencia las mujeres, que se referencien en alguno de los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Municipios y/o territorios en situaciones de emergencia social.</li> <li>- Municipios y/o territorios en los que la deslocalización empresarial del sectores de reestructuración, haya afectado al empleo del territorio de forma significativa en el último año.</li> <li>- Municipios y/o territorios en los que, en su caso, se documente de forma efectiva la pérdida sensible y verificable de empleo neto en el último año.</li> </ul>		Municipios, Mancomunidades y Agrupaciones de hecho de Municipios que hayan sufrido una pérdida notable y cuantificable de empleos, que aprueben y soliciten proyectos que sirvan para activar la economía local y se encuadren en su Plan de dinamización y para cuya ejecución contraten personas descritas en el apartado de Destinatarios.
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Contratación temporal de personas desempleadas para la ejecución de proyectos cuya finalidad sea la generación de empleo bien por cuenta propia, bien por cuenta ajena, en ciudades y/o territorios afectados por situaciones de emergencia social, deslocalización empresarial en sectores de reestructuración y que hayan ocasionado una pérdida notable y cuantificable de empleos.	Se establece una subvención de 765 €/mes, para los costes salariales, en contrataciones a tiempo completo. Así mismo, se da una ayuda de 100€/mes por contratos a tiempo completo, para financiar la cuota patronal de la Seguridad Social. Las contrataciones a tiempo parcial ajustarán la cuantía de la ayuda establecida a este punto a la jornada real de contratación, en relación con las horas de trabajo efectivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el momento de Inicio de los proyectos se anticipará el 80%, previa presentación de la Certificación del Secretario/Interventor de la Entidad Local beneficiaria de los/las trabajadores/as que han sido contratados/as y sus posibles reservas (Anexo II de la orden de convocatoria) y las Fichas de los/las trabajadores/as contratados/as.</li> <li>- El último 20% se abonará con la Certificación de fin de proyecto expedida por el Secretario/Interventor (Anexo III de la orden de convocatoria) y liquidación del gasto efectivamente realizado, que deberá presentarse durante el mes siguiente al de finalización del proyecto.</li> </ul>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexos I.A, I.B (a y b), I.C, I.D y I.E de la orden de convocatoria.</li> <li>- Solicitud del Alcalde o Presidente de la Entidad, según los modelos señalados. En el supuesto de que la solicitud sea presentada por una Agrupación de hecho de Municipios, uno de ellos ostentará la representación de todos ante la Consejería de Empleo y Economía y será el responsable de su ejecución, debiéndose presentar:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuerdo Plenario de cada Ayuntamiento relativo a la creación de la Agrupación de Hecho con el fin de solicitar y llevar a cabo este programa.</li> <li>- Acuerdo suscrito por los representantes de los municipios designando la presidencia de la Agrupación así como la representación y responsabilidad ante la Consejería de Empleo y Economía para los fines de esta convocatoria.</li> </ul> </li> <li>- Plan de dinamización del mercado laboral.</li> <li>- Certificación de las Entidades cofinanciadoras correspondientes, en el que conste el compromiso de cofinanciación y la cantidad económica, en el caso de que el Proyecto sea aprobado por la Consejería de Empleo y Economía.</li> <li>- Certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.</li> <li>- En caso de agrupaciones de hecho de municipios deberá expresarse en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos; deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación; y aportar compromiso firme de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de cuatro años.</li> </ul>		Las solicitudes se presentarán en los Servicios Provinciales de la Consejería de Empleo y Economía.  <b>NORMATIVA</b>  <b>NORMATIVA DEROGADA</b> por la Orden de 08-01-2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica por el Empleo en C-LM en 2009 (DOCM nº 6 de 12-01-2009.